



DIVORCIO

¿Qué es el divorcio?

El divorcio, también llamado divorcio absoluto, es cuando un tribunal termina legalmente su matrimonio. El tribunal emitirá una orden, llamada “decreto de divorcio” o “decreto”. La orden también puede resolver asuntos como:

- pensión alimenticia (manutención del cónyuge)
- cómo dividir los bienes conyugales
- manutención de menores
- custodia de un menor (también llamado tiempo de crianza y autoridad para tomar decisiones).

Definir estos asuntos en su decreto de divorcio permite que un tribunal tome las medidas para hacer cumplir los términos de la orden si usted o su cónyuge no los siguen. Una vez que se pone fin a su divorcio, usted y su excónyuge pueden volver a casarse.

Mire una serie de videos sobre el divorcio en mdcourts.gov/divorce.

¿Puedo obtener una separación legal?

En Maryland no existe tal cosa como una “separación legal”. Si usted y su cónyuge viven vidas separadas durante al menos seis meses, puede solicitar el divorcio basado en una “separación de 6 meses” como motivo justificante (razón legal).

¿Cuáles son las razones o fundamentos legales para el divorcio?

Uno de los cónyuges debe demostrar que existe al menos un “motivo justificante” antes de que el tribunal otorgue el divorcio. Existen tres motivos justificantes de divorcio:

- **Consentimiento mutuo** – Usted y su cónyuge pueden acordar el divorcio y firmar un acuerdo por escrito (llamado acuerdo de conciliación conyugal) que resuelve todos los asuntos relacionados con la pensión alimenticia, los bienes conyugales y el cuidado, la custodia y la manutención de cualquier hijo/a menor de edad o dependiente. Puede usar el formulario [CC-DR-116 \(Acuerdo de conciliación conyugal\)](#) y presentarlo junto con una demanda de divorcio.
- **Separación de 6 meses** – Usted y su cónyuge han vivido separados y aparte, sin interrupción, durante al menos seis meses antes de presentar una demanda de divorcio absoluto. Aún pueden vivir bajo el mismo techo pero deben llevar vidas separadas. La separación también puede basarse en una orden judicial, como una orden de protección.
- **Diferencias irreconciliables** – Usted cree, o su cónyuge cree, que su matrimonio debe terminar por razones que no se pueden resolver.





¿Cómo funciona la pensión alimenticia (manutención del cónyuge)?

La pensión alimenticia, o manutención del cónyuge, es un pago de manutención periódico que un excónyuge le hace al otro. La pensión alimenticia solo puede ordenarse antes de que se dicte un decreto de divorcio final. No se puede pedir pensión alimenticia después de que el divorcio es final.

Existen tres tipos de pensión alimenticia:

- **Pensión alimenticia *pendente lite*** – Se trata de un apoyo temporal que un cónyuge paga al otro mientras la acción de divorcio está pendiente (antes de que el tribunal emita el decreto de divorcio final).
- **Pensión alimenticia de rehabilitación** – Este tipo de pensión alimenticia proporciona apoyo por un tiempo limitado o para un propósito limitado. El objetivo es brindarle a uno de los cónyuges apoyo temporal para que pueda ser autosuficiente. Por ejemplo, el tribunal puede ordenar una pensión alimenticia durante dos años para permitir que el cónyuge que la recibe obtenga un título. Este es el tipo de pensión alimenticia más común.
- **Pensión alimenticia indefinida** – Este tipo de pensión alimenticia brinda apoyo a uno de los cónyuges sin fecha de término. Esta pensión alimenticia es poco común pero se puede otorgar si un cónyuge no puede progresar de modo razonable para llegar a ser autosuficiente. Esto podría deberse a su edad, una enfermedad o una discapacidad. También podría ordenarse si el nivel de vida de uno de los cónyuges se viera afectado de manera significativa.

Si usted y su cónyuge no pueden llegar a un acuerdo sobre la pensión alimenticia, el tribunal decidirá por usted. Considerará una variedad de factores que incluyen la duración de su matrimonio, su situación financiera, cómo se dividen los bienes conyugales, los motivos de su divorcio y las edades y salud suya y de su cónyuge.

A menos que usted y su cónyuge acuerden lo contrario, la pensión alimenticia puede modificarse o extenderse. Se termina (finaliza) por fallecimiento, el (la) beneficiario(a) vuelve a casarse o por decisión del tribunal para evitar un resultado severo.

¿Qué son los bienes conyugales?

Los bienes conyugales son bienes que usted y su cónyuge adquirieron durante su matrimonio. No importa quién figura como titular de los bienes o quién pagó por ellos. Puede incluir bienes raíces, cuentas bancarias, cuentas de pensiones y jubilación, vehículos, muebles y otras propiedades personales, y negocios.

Los bienes conyugales no incluyen:

- bienes que uno de ustedes adquirió antes de casarse
- regalos o herencias hechas únicamente a usted o a su cónyuge
- bienes que usted y su cónyuge acuerdan que no son conyugales
- bienes asociados a cualquiera de las fuentes anteriores, como por ejemplo, artículos comprados con dinero de una herencia

HOJA INFORMATIVA PARA LA FAMILIA



(Página 3)

Los bienes pueden ser en parte conyugales y en parte no conyugales. Esto puede complicarse, por lo que es buena idea hablar con un abogado.

Usted y su cónyuge pueden llegar a un acuerdo para dividir los bienes conyugales. Si no pueden llegar a un acuerdo, usted y su cónyuge deberán completar una [Declaración conjunta de las partes sobre bienes conyugales y no conyugales \(CC-DR-033\)](#) para ayudar al tribunal a decidir quién obtiene qué.

Si usted y su cónyuge tienen hijos en común, el tribunal puede ordenar que uno de los cónyuges tenga el uso exclusivo de la casa de la familia y de los “bienes personales de uso de la familia”, que son artículos utilizados para fines familiares, como el automóvil, los muebles y los artículos del hogar de la familia. Esto se puede otorgar al cónyuge que tenga la custodia física principal (también llamada tiempo de crianza) de su(s) hijo(s) por hasta tres años desde el momento del divorcio. El objetivo es permitir que los menores permanezcan en un entorno y una comunidad familiares.

¿Qué pasa con nuestros hijos?

Su decreto de divorcio también puede definir la manutención de menores y la custodia de los hijos.

- **Manutención de menores** – Los padres tienen la obligación de mantener económicamente a sus hijos. En general, el padre que tiene la custodia física principal (también llamada tiempo de crianza) recibirá pagos de manutención de menores. El monto de la manutención de menores se basará en una fórmula que tiene en cuenta los ingresos y gastos de cada padre y las necesidades del menor. El monto de la manutención de menores debe ser en el mejor interés de su hijo. Obtenga más información sobre la manutención de menores en mdcourts.gov/childsupport.

Si los ingresos brutos mensuales combinados de usted y su cónyuge (no el pago líquido o neto que recibe cada uno) son de \$ 30,000 o menos, deberá proporcionar el [Estado financiero \(Pautas de manutención de menores\) \(CC-DR-030\)](#). Si los ingresos brutos mensuales combinados superan los \$ 30,000, deberá proporcionar el [Estado financiero \(General\) \(CC-DR-031\)](#).

- **Custodia de un menor** – Su decreto de divorcio puede definir cuándo sus hijos pasarán tiempo con usted y su cónyuge (tiempo de crianza o custodia física) y cómo se tomarán las decisiones sobre sus hijos (autoridad para tomar decisiones o custodia legal). Usted y su cónyuge pueden crear su propio plan de crianza por escrito (acuerdo de custodia) y presentarlo durante su divorcio. [Obtenga más información sobre los planes de crianza](#). Si no pueden llegar a un acuerdo, deberán presentar una [Declaración conjunta de las partes sobre la autoridad para tomar decisiones y el tiempo de crianza \(CC-DR-110\)](#), que ayudará al tribunal a decidir qué acuerdo de custodia es el mejor para sus hijos.

HOJA INFORMATIVA PARA LA FAMILIA



(Página 4)

¿Necesito un abogado?

El divorcio puede ser complejo. Puede haber mucho en juego si la custodia de los hijos es un problema o si es necesario resolver problemas sobre bienes, activos de jubilación o pensión alimenticia. Considere tener un abogado que lo represente si su caso tiene asuntos complicados o si su cónyuge tiene un abogado. Si planea representarse a sí mismo/a, hable con un abogado gratuito en el [Centro de ayuda de su tribunal de familia local](#) o llamando al [Centro de ayuda del tribunal de Maryland](#). Estos abogados no pueden representarlo en el tribunal, pero pueden ayudarlo a representarse a sí mismo/a.

¿Cómo solicito el divorcio?

Puede solicitar el divorcio en un [tribunal de circuito](#) de Maryland si usted o su cónyuge es residente de Maryland. Si el motivo del divorcio ocurrió fuera de Maryland, uno de ustedes debe haber residido en Maryland durante al menos seis meses al momento de la presentación.

Para solicitar el divorcio, puede usar el formulario [CC-DR-020 \(Demanda de divorcio absoluto\)](#). El formulario indica otros documentos que debe adjuntar a su demanda. Es posible que también deba presentar un Informe sobre un caso doméstico civil ([CC-DCM-001](#)).

Hay un costo, pero puede ser elegible para una exención del costo dependiendo de sus ingresos. Obtenga más información sobre las exenciones del costo de presentación en mdcourts.gov/feewaivers.

Deberá proporcionar copias de la demanda y todos los documentos presentados a su cónyuge a través de un proceso formal llamado notificación del proceso (notificación). También debe enviar al tribunal prueba de que su cónyuge fue notificado. No pase por alto este paso crucial. Obtenga más información sobre la notificación en mdcourts.gov/ccservice.

¿Qué pasa si mi cónyuge solicitó el divorcio?

Si le notifican una demanda de divorcio absoluto, debe responder presentando una **contestación**. En una **contestación**, usted está de acuerdo o en desacuerdo con las declaraciones que hizo su cónyuge en su demanda. Puede usar el formulario [CC-DR-050 \(Contestación a denuncia/solicitud/petición\)](#). Existen fechas límite para presentar su contestación ante el tribunal:

- Si recibió la notificación en Maryland, tiene 30 días para responder
- Tiene 60 días si recibió la notificación en otro estado
- Si recibió la notificación fuera de los Estados Unidos, tiene 90 días.

Si no presenta su contestación a tiempo, su cónyuge puede solicitarle al tribunal una orden de falta de comparecencia. Esto permitiría que el caso de divorcio avance sin su participación.

Si desea que el tribunal aborde asuntos diferentes a los que su cónyuge solicitó en su demanda, también puede presentar una **contrademanda**. Puede usar el formulario [CC-DR-094 \(Contrademanda de divorcio absoluto\)](#).





(Página 5)

Envíe a su cónyuge copias de su contestación y cualquier documento que presente ante el tribunal. Informe al tribunal que envió esas copias por correo completando la sección Certificado de notificación al final del formulario de Contestación y contrademanda.

¿Cómo puedo cambiar mi nombre a mi nombre anterior?

Puede pedirle al tribunal que ordene cambiar su nombre al que tenía antes del matrimonio durante el caso de divorcio. Si no hace la solicitud antes de la orden de divorcio, tiene 18 meses para pedirle al tribunal que restaure su nombre anterior. Puede usar la [Petición de restauración del nombre anterior \(CC-DR-097\)](#). Después de 18 meses, deberá presentar un caso por separado para cambiar su nombre. Obtenga más información sobre el proceso de cambio de nombre en mdcourts.gov/namechange.

Última actualización: Diciembre de 2024